Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR Nº 3185/20

DOLORES, 04 de mayo de 2020

COVID-19 (Coronavirus)
MATRICULA PROFESIONAL
Extensión de Prórroga al 31/05

"VISTO las resoluciones adoptadas anualmente por el Consejo Superior del ColProBA fijando el valor de la matrícula para el año siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 inciso j) de la Ley 5177.

Y CONSIDERANDO:

Que frente a la extraordinaria situación provocada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), el Gobierno Nacional mediante los DNU Nº 325/2020, 355/20 y 408/2020, ha prorrogado la vigencia del DNU Nº 297/20 respecto de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, lo que ha sido acompañado desde el Gobierno provincial, como así también por diversas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, lo que ha generado como consecuencia directa la paralización de las actividades jurídicas profesionales y del sistema judicial de nuestra provincia.

Que el Consejo Superior con fecha 18 de marzo de 2020 dispuso en forma unánime a través de los canales virtuales de comunicación (luego convalidado mediante resolución 053/20, de fecha 14 de abril de 2020) lo siguiente: "… 1º) Prorrogar el vencimiento del pago íntegro de la matrícula anual, o en su caso de la primera cuota hasta el 30 de abril de 2020. 2º) Mantener hasta el 30 de abril de 2020 como parámetro para su cálculo el valor del jus arancelario Ley Nº 14.967 vigente al día de la fecha ($ 1.716), fijado por Acordada Nº 3953, del 2/10/2019. 3º) Modificar el art. 3º) de la resolución número 263/19, adaptándolo a la fecha fijada en el punto 1º)".

Teniendo en cuenta que la emergencia excepcional sanitaria se mantiene, lo que conlleva inexorablemente la disminución en el trabajo de las abogadas y abogados bonaerenses, y por ende en sus ingresos.

Que tomando en cuenta esta situación resulta indispensable continuar con el acompañamiento permanente desde las instituciones de la colegiación, a fin de adoptar todas aquellas medidas conducentes hasta superar la crisis.

Que debido a la urgencia en la toma de la decisión, se ha recabado la opinión de la totalidad de los integrantes del Consejo Superior por vía electrónica, lo que certifica el Secretario en este acto.

POR ELLO, en base a los fundamentos expuestos, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 50, inc. “j”, de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, t.o. por decreto 2885/01), por mayoría

RESUELVE

1º) Extender la prórroga del vencimiento para el pago íntegro de la matrícula anual, o en su caso de la primera cuota hasta el 31 de mayo de 2020.

2º) Mantener hasta el 31 de mayo de 2020 como parámetro para su cálculo, el valor del jus arancelario Ley Nº 14.967 vigente a la fecha de la resolución de fecha 18 de marzo de 2020 (convalidado mediante resolución 053/20, de fecha 14 de abril de 2020), es decir en la suma de $ 1.716 (fijado por la SCJBA Acordada Nº 3953, del 2/10/2019).

3º) Comunicar la presente a los Colegios Departamentales para su inmediata aplicación”.

Dra. Silvana Ghiringhelli.-
Pro Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-